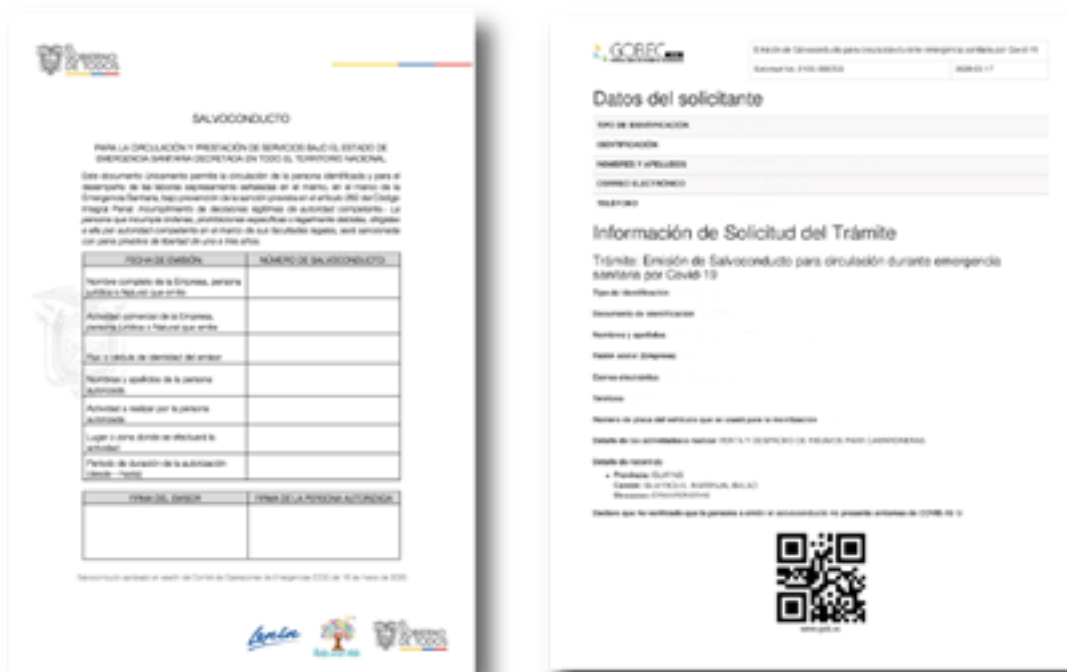


Estimados Afiliados:

Por medio del presente les informamos que mediante comunicados de prensa la CTE Y ATM informaron que el SALVOCONDUCTO es el único documento que le circular durante la restricción por placas o en el horario de toque de queda (adjuntamos comunicados).

Todo vehículo de carga liviana pesada o expresos (de personal operativo y administrativo) de la cadena de producción, comercialización y distribución de alimentos, salud e higiene, puede circular con el conducto autorizado, al igual que todo tipo de carga del sector exportador e importador.

Recuerde: Los dos formatos de salvoconducto iniciales están autorizados, de acuerdo a un comunicado oficial emitido por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.



Si tiene algún inconveniente **DENUNCIE a:**
denuncias@cna-ecuador.com

Atentamente,

José Antonio Camposano C.
Presidente Ejecutivo